REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 064 - 2011-SERNANP

Lima, 14 ABR. 2011

VISTO:

El Informe N° 082-2011-SERNANP/DDE-DGANP de fecha 31 de marzo del 2011, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, dan su conformidad a la propuesta de actualización Plan Maestro, período 2011 – 2016, del Parque Nacional Cordillera Azul.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnico-normativa;

Que, de conformidad con el inciso g) del artículo 8° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 18° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que las Áreas Naturales Protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específico, por tipo de recurso y actividad, aprobados por el SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los mismos que una vez aprobados constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro del área;

Que, el artículo 20° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el

mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM, establece que el proceso de elaboración y revisión de los Planes Maestros se desarrolla mediante un proceso participativo, en el cual las personas naturales y jurídicas, individual o colectivamente, tienen el derecho y la oportunidad de manifestar sus intereses, demandas u opiniones, dentro del marco legal, no pudiendo ser excluido ningún actor que manifieste formalmente su interés en participar en el mencionado proceso. De igual forma, el numeral 1.5 señala que el proceso de elaboración de los Planes Maestros y en particular su zonificación, debe obligatoriamente considerar que el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas no tiene efectos retroactivos ni afecta los derechos adquiridos con anterioridad a la creación de las mismas;

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, señala que el ejercicio de los derechos de aquellos titulares que puedan acreditar su prelación a la aprobación del Plan Maestro, serán respetados y deberán ser ejercidos en armonía con los objetivos y fines para los cuales el Área Natural Protegida ha sido creada, la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 038- 2001-AG, el Decreto Legislativo N° 1079 y demás normas complementarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2001-AG, de fecha 22 de mayo del 2001, se establece el Parque Nacional Cordillera Azul, sobre una superficie de un millón trescientas cincuenta y tres mil ciento noventa y 85/100 hectáreas (1 353 190,85 ha), ubicado en las provincias de Bellavista, Picota y San Martín del departamento de San Martín; la provincia de Ucayali del departamento de Loreto; la provincia del Padre Abad, en el departamento de Ucayali y la provincia de Leoncio Prado en el departamento de Huánuco;

Que, mediante Resolución de Intendencia Nº 024-2008-INRENA-IANP, de fecha 21 de mayo de 2008, se aprueban los Términos de Referencia para el proceso de elaboración del Plan Maestro del Parque Nacional Cordillera Azul;

Que, según se concluye en el documento del visto, la propuesta de Actualización del Plan Maestro, período 2011-2016, del Parque Nacional Cordillera Azul, ha sido elaborada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, la Guía Metodológica para la elaboración de Planes Maestros de la Áreas Naturales Protegidas, aprobada mediante Resolución de Intendencia N° 029-2005-INRENA-IANP, y en los Términos de Referencia aprobados por Resolución de Intendencia Nº 024-2008-INRENA-IANP;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Actualización del Plan Maestro, período 2011-2016, del Parque Nacional Cordillera Azul, como documento de planificación de más alto nivel del Parque Nacional Cordillera Azul, cuyo texto consta en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establecer la nueva delimitación de la Zona de Amortiguamiento, contenida en la Actualización del Plan Maestro, en la memoria descriptiva y en el mapa base, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

La versión oficial digital de los límites de la Zona de Amortiguamiento se encuentra en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, y constituye en lo sucesivo el documento oficial al que deberá recurrirse en materia de ordenamiento territorial.

Articulo 3°.- Encargar a la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul, velar por la implementación del referido documento.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web institucional: www.sernanp.gob.pe, teniendo en cuenta que en esta ultima deberá publicarse el texto del Plan Maestro, período 2011-2016, del Parque Nacional Cordillera Azul.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Luis Alfaro Lozano
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

MEMORIA DESCRIPTIVA

Nombre : Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul.

Límites : La demarcación de los límites se realizó en base:

Carta Nacional de escala 1/100,000, elaborada y publicada por el Instituto Geográfico Nacional - IGN, utilizando la información siguiente:

Código	Nombre	Datum
13l	Papa Playa	WGS 84
14k	Laguna Sauce	WGS 84
14l	Yanayacu	WGS 84
14m	Orellana	WGS 84
15j	Juanjui	WGS 84
15k	San Jose de Sisa	WGS 84
15l	Río Cushabatay	WGS 84
15m	Contamana	WGS 84
15n	Puerto Oriente	WGS 84
16j	Pólvora	WGS 84
16k	Río Biabo	WGS 84
16l	Manco Capac	WGS 84
16m	Rio Pisqui	WGS 84
16n	Tiruntan	WGS 84
17j	Tocache Nuevo	WGS 84
17k	Uchiza	WGS 84
17l	Nuevo Eden	WGS 84
17m	Puerto Bolívar	WGS 84
18k	Aucayacu	WGS 84
18l	Río Santa Ana	WGS 84
18m	San Alejandro	WGS 84

Imagen de Satélite LANDSAT ETM, con la información siguiente:

Path 007	Row 065	de fecha 2007-05-08
Path 008	Row 065	de fecha 2006-08-07
Path 007	Row 066	de fecha 2006-05-28
Path 008	Row 066	de fecha 2006-07-22

Proyección UTM, Datum WGS 84, Zona 18 Sur

Ubicación política : Se realizó en base a la información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.

Distrito : José Crespo y Castillo, Inahuaya, Contamana, Sarayacu, Vargas Guerra, Pampa Hermosa, Padre Marquez, Bajo

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM - SERNANP Jefe

DIRECCION DE DESARROLLO ESTRATEGICO V°B° Blgo. Jeff Pradel Cáceres DIRECTOR SERNANP

DIRECCION DE GESTION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS V°B° Ing. Marcos Pastor Rozas DIRECTOR SERNANP

Biavo, Bellavista, San Rafael, Huallaga, Alto Biavo, Tingo de Saposoa, Pajarillo, Campanilla, ShamboyacU, San Cristobal, Tres Unidos, Picota, Pilluana, Pucacaca, Tingo de Ponasa, Shapaja, Alberto Leveau, Sauce, Huimbayoc, Chazuta, Uchiza, Nuevo Progreso, Polvora, Tocache, Curimana, Padre Abad.

Provincia : Leoncio Prado, Ucayali, Bellavista, Huallaga, Mariscal Cáceres, Picota, San Martin, Tocache, Padre Abad.

Departamento : Huánuco, Loreto, San Martin, Ucayali.

NORTE

Partiendo de la desembocadura de Río Mayo en el Río Huallaga, para continuar aguas abajo por la margen derecha de este último hasta la desembocadura del Río Chipurana en el Río Huallaga; el límite continúa aguas arriba por la margen izquierda del Río Chipurana hasta la desembocadura del Río Yanayacu, para proseguir aguas arriba de este último río mencionado hasta su naciente, donde se ubica el punto N° 1; el límite prosigue mediante línea recta en dirección este hasta el punto N° 2, ubicado en el Río Santa Catalina; para continuar aguas abajo por la margen derecha de este mismo río, hasta su desembocadura en el Río Ucayali.

ESTE

A partir del último lugar mencionado el límite continúa aguas arriba por la margen derecha del Río Ucayali hasta la desembocadura del Río Tahuaya; continuando aguas arriba por Río Tahuaya hasta su naciente, donde ubicamos el punto N° 3; prosiguiendo por divisoria de aguas hasta el punto N° 4, ubicado en la naciente del Río Pindayo; para continuar aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Aguaytia; el límite prosigue aguas arriba por la margen izquierda del río antes mencionado hasta el punto N° 5, ubicado en la desembocadura de una quebrada sin nombre en el Río Aguaytia;

SUR

Desde el último punto mencionado, el límite continúa aguas arriba por una quebrada sin nombre hasta la intersección con la Comunidad Nativa Mariscal Cáceres; para continuar por el lindero de la misma Comunidad Nativa y de la Comunidad Nativa Yamino, hasta la intersección con la divisoria de aguas de los Ríos Pintoyacu y Yuracyacu, para continuar por esta misma divisoria hasta el punto N° 6, ubicado en la naciente del Río Aucayacu; prosiguiendo aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Huallaga.

OESTE

A partir de este último punto mencionado, el límite continúa aguas abajo por la margen derecha del Río Huallaga hasta alcanzar el lugar de inicio de la presente memoria descriptiva.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS V°B° Ing. Marcos Pastor Rozas DIRECTOR SERNANP

MINISTERIO DEL AMBIENTE SERNANP Jefe MINAM

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO V°B° Blgo. Jeff Pradel Cáceres DIRECTOR SERNANP

Listado de Puntos

COORDENADAS UTM		
Punto	**Este**	**Norte**
1	443 301,5633	9 258 990,3915
2	453 137,4481	9 258 854,9147
3	455 296,7221	9 097 715,0937
4	451 020,3649	9 090 930,3111

5	445 656,2592	9 013 291,5409
6	396 574,3363	9 009 405,7961

Las coordenadas están expresadas en proyección UTM,
El Datum de referencia es el WGS 84, la zona de proyección es la zona 18S.

La versión oficial impresa y digital de los límites se encuentra en el expediente de creación que sustenta la presente Resolución Presidencial y en el SERNANP, respectivamente por lo que constituye en lo sucesivo el principal documento e institución a los que deberá recurrirse en materia de ordenamiento territorial a todo nivel .

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO
V°B°
Blgo. Jeff Pradel Cáceres
DIRECTOR
SERNANP

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERNANP
Jefe
MINAM

DIRECCION DE GESTION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
V°B°
Ing. Marcos Pastor Rozas
DIRECTOR
SERNANP

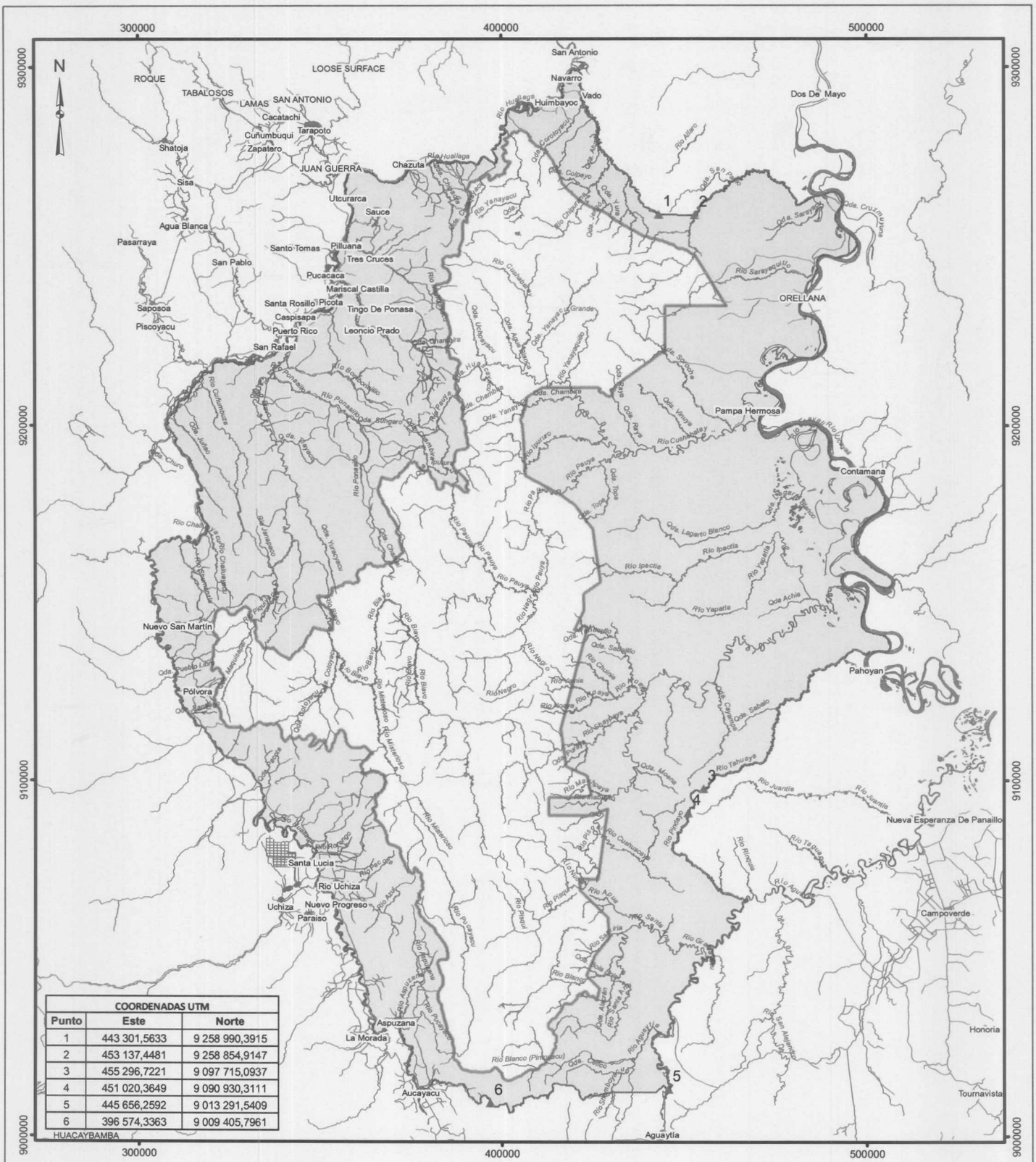

COORDENADAS UTM		
Punto	Este	Norte
1	443 301,5633	9 258 990,3915
2	453 137,4481	9 258 854,9147
3	455 296,7221	9 097 715,0937
4	451 020,3649	9 090 930,3111
5	445 656,2592	9 013 291,5409
6	396 574,3363	9 009 405,7961

PERÚ | Ministerio del Ambiente | Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

ZONA DE AMORTIGUAMIENTO
PARQUE NACIONAL CORDILLERA AZUL

UBICACIÓN
DEPARTAMENTO : SAN MARTIN, LORETO UCAYALI y HUANUCO
PROVINCIA : LEONCIO PRADO, UCAYALI, BELLAVISTA, HUALLAGA, MARISCAL CÁCERES, PICOTA, SAN MARTÍN, TOCACHE, PADRE ABAD.

DATUM :WGS84
ZONA :18S
ESCALA 1:1,500,000

Fuente: SERNANP, IGN, CIMA.

SERNANP

MAPA DE UBICACIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO V°B°
Blgo. Jeff Pradel Cáceres
DIRECTOR
SERNANP

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERNANP
Jefe
MINAM

SIGNOS CONVENCIONALES
- Hidrografía
- Red Vial
- Área Urbana

- Punto
- Parque Nacional Cordillera Azul
- Zona de Amortiguamiento